



Resolución Ministerial

N° 028-2018-MC

Lima, 24 ENF. 2018

VISTO, el Memorando N° 000059-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Informe N° 000010-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 12 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID por \$ 13 211,14 (Trece mil doscientos once con 14/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 42 778,00 (Cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto "Regularización de reservas de pueblos indígenas en Aislamiento", según consta en la Cuenta Corriente N° 193-2186360-1-53 del Banco de Crédito del Perú, registro SIAF 044-2018 dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 "Saldos de balance" y Recibo de Ingreso N° 03-2018 de fecha 12 de enero de 2018 por el mencionado monto;

Que, con Memorando N° 000029-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 18 de enero de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita la incorporación de los saldos de balance del Proyecto BID "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento", en el presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, para lo cual remitió el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, mediante Memorando N° 000059-2018/OGPP/SG/MC de fecha 22 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000017-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, asimismo, considera necesario contar con dichos recursos para el financiamiento del proyecto antes citado, por lo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año





Resolución Ministerial

N° 028-2018-MC

Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 42 778,00 (Cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance

1.9.1 Saldos de balance

1.9.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance

S/ 42 778,00

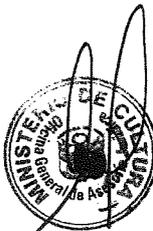
TOTAL INGRESOS

S/ 42 778,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural



Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y servicios	SI/ 42 778,00

TOTAL EGRESOS	SI/ 42 778,00
	=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

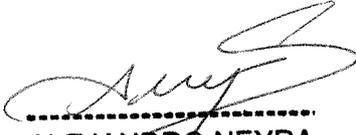
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.





ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000105
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/01/2018

DOCUMENTO : 108 / 028-2018-MC

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2018

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAM
 IENTO

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AN/BR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001905	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	42.778
0230	0001043					MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	42.778
	13	0				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	42.778
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	42.778
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	42.778
				2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	42.778
					2.3.2.7.1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	0	6.501
					2.3.2.7.1.3	AUDITORIAS	0	6.501
					2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS	0	36.277
					2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	0	36.277
TOTAL							0	42.778

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	42.778	
	1.9							0	42.778	
		1.9.1						0	42.778	
			1.9.1.1					0	42.778	
				1.9.1.1.1				0	42.778	
					1.9.1.1.1.1			0	42.778	
TOTAL									0	42.778



